

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94**NUEVO BAZTÁN**

OTROS ANUNCIOS

Doña Mercedes Iglesias Gómez, alcaldesa del Ayuntamiento de Nuevo Baztán (Madrid).

Hago saber a todos los vecinos que estando próxima la finalización del mandato del cargo de juez de paz de este municipio, se realiza convocatoria pública para cubrir la vacante.

Podrá ser juez de paz sustituto quien, aun no siendo licenciado en Derecho, reúna los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad y residente en Nuevo Baztán.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No haber sido condenado por delito o haber obtenido la rehabilitación.
- No haber sido procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales, previstas en los artículos 389-397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las instancias se presentarán en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y sábados de diez a trece horas.

Deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Autorización para consultar si está empadronado en Nuevo Baztán.
- Fotocopia de DNI.
- Declaración jurada de reunir los requisitos para ser designado juez de paz.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Descripción de las actividades que desarrolla, y de las cualificaciones profesionales y académicas que ostenta, y cualquier otro mérito que pudiera tenerse en cuenta.

En Nuevo Baztán, a 4 de febrero de 2011.—La alcaldesa, Mercedes Iglesias Gómez.

(03/5.692/11)